



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1223-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°670-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el memorando N°423-2016-OPP/MVES cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y el informe N°97-2016-UPECT-OPP-MVES emitido por la Unidad de Planeamiento y Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de alcaldía se concede a Juan José Remigio Pacheco 15 (quince) días calendarios de vacaciones remuneradas, sin embargo mediante informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica solicita la reprogramación de la fecha ya que por el mes de setiembre demandará la atención de todo el personal de la Unidad, para la elaboración del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante informe de vistos, se reporta que **Juan José Remigio Pacheco**, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 15 (quince) días calendario, a partir del 17 de octubre del 2016, con retorno el 02 de noviembre del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a **José Arturo Robles Villafuerte**, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la resolución N°591-2016/MVES de fecha 21 de julio del 2016, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- CONCEDER 15 (quince) días calendario de vacaciones remuneradas a **Juan José Remigio Pacheco**, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a partir del 17 de octubre del 2016, correspondiente al mes de octubre 2016.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Artículo 3°.- ENCARGAR las funciones de la subgerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, en tanto dure su ausencia del titular a **José Arturo Robles Villafuerte**, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 17 de octubre al 01 de noviembre del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAYEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE